



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Marzo de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/190 en la cual se requiere la siguiente información:

- Actas de inspección del sistema de potabilización del agua que abastece a la Residencial Ciudad Real del Departamento de Santa Ana, Municipio de San Sebastián Salitrillo.

-Resultado de mediciones de parámetros físico-químicos del agua potabilizada del sistema mencionado en el punto anterior (realizados en campo por los inspectores del MINSAL). Según norma de agua potable.

-Resultados de laboratorio acreditado de parámetros físico-químicos y biológicos del agua potable que abastece a Ciudad Real y el Plan de monitoreo implementado. Según norma de agua potable.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- -El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, titular de la misma, es procedente entregarla.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de la Región Occidental, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado el ciudadano.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123